REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
NIT 890.802.650-9
Secretaría General y de Gobierno

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL, MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. 037-MIC-2026 (SECOP II ID CO1.REQ.11181745)
Belalcázar, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Belalcázar, Caldas, el Comité Evaluador relacionado a continuación verifica los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio del proceso de mínima cuantía No. 037-MIC-2026, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto, doctor FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal. Que el presente informe se rinde en su versión preliminar, para traslado al proponente durante el término de un (1) día hábil previsto en el cronograma del proceso en el SECOP II, dentro del cual puede presentar observaciones y subsanar los requisitos que no asignan puntaje, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria gestora
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Componente de Contratación	Técnico
3	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico, Contratista	Jurídico

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En mínima cuantía no se expide acto de apertura; el proceso inició con la invitación pública, publicada el 08/10/2026 en el SECOP II.

Concepto	Detalle
Fecha y hora de cierre	19/10/2026 a las 7:00 p. m. (cronograma vigente en el SECOP II, ajustado por adenda del 14/10/2026); apertura de ofertas a las 7:01 p. m.
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), IVA y todos los costos incluidos.
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 0000000731 del 03/10/2026, rubro 2.1.2.02.02.007 (Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing), fuente 1.2.4.3.04 SGP Propósito General, Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6, vigencia fiscal 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.
Plazo de ejecución	Vigencia técnica de las pólizas desde la suscripción del acta de inicio, sin retroactividad, hasta las 23:59 horas del 27/03/2027; el SOAT por un (1) año (Adenda No. 1, artículo segundo).
Criterio de adjudicación	Menor precio total, incluido el IVA de los ramos gravados, entre las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas obligatorias (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
08/10/2026	Publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, la invitación pública, las matrices, los anexos y los formatos en el SECOP II.
14/10/2026, 5:47 p. m.	Adenda de cronograma (CO1.AMD.7046729), que modifica únicamente las fechas del proceso.
15/10/2026, 6:00 p. m.	Vencimiento del plazo para manifestar interés en la limitación a MiPyme; no se recibieron las dos (2) solicitudes exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
16/10/2026, 6:55 p. m.	Adenda No. 1 (CO1.AMD.7059388): respuesta a observaciones, vigencia técnica sin retroactividad hasta el 27/03/2027, invitación consolidada y Anexo Técnico definitivo.
19/10/2026, 2:13 p. m.	Adenda (CO1.AMD.7064651) que levanta la limitación a MiPyme; el proceso queda abierto a todos los interesados.
19/10/2026, 7:00 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: una (1), presentada el 19/10/2026 a las 5:15 p. m.
19/10/2026, 7:01 p. m.	Apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes (8:20 p. m.).
20/10/2026, 2:01 p. m.	Publicación del informe de evaluación y apertura del traslado hasta el 21/10/2026 a las 2:01 p. m. (un día hábil), según el cronograma del SECOP II.
No aplica	Radicación de subsanaciones: se registrará en el informe definitivo.

Fecha y hora	Actuación
20/10/2026	Expedición del presente informe preliminar.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: UNO (1)

TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha recibido	Hora
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	$49.000.000	19/10/2026	5:15 p. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sociedad cooperativa de seguros, representada para este proceso por su apoderada MARÍA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA, Gerente de la Agencia Manizales Fundadores (agencia con matrícula mercantil No. 59859 de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas).

IDENTIFICACIÓN: NIT 860.524.654-6; domicilio principal en Bogotá D.C. (Calle 100 No. 9 A-45, piso 12); agencia en Manizales, Caldas (Carrera 21 No. 65C-37, local 3, Edificio Venetto).

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	La Adenda del 19/10/2026 (CO1.AMD.7064651) levantó la limitación a MiPyme; el proceso es abierto.	N/A	No hay condición de participación que verificar.
Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	Anexo 1 firmado por la apoderada MARÍA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA (C.C. 24.435.932), con la declaración de no estar incursa en inhabilidades. El numeral 5 consigna una vigencia técnica de ciento sesenta y seis (166) días desde las 23:59 horas del 12/10/2026, retroactiva, que contradice el artículo segundo de la Adenda No. 1 y el Anexo 6 (ciento cincuenta y seis (156) días desde el 22/10/2026).	SUBSANAR	Aclarar el numeral 5 conforme a la Adenda No. 1 (vigencia desde el acta de inicio, sin retroactividad, hasta las 23:59 horas del 27/03/2027). No modifica el valor de la oferta.
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Anexo 2 suscrito por la apoderada.	SÍ	Cumple.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá del 04/09/2026 (cuarenta y cinco (45) días antes del cierre): sociedad no disuelta, duración indefinida, matrícula 00734662. Certificado de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas del 16/10/2026: agencia con matrícula 59859 del 14/04/1993, actividad CIIU K6511, gerente MARÍA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA, poder general por Escritura Pública No. 541 del 09/04/2025 (Notaría Décima de Bogotá), inscrito el 10/06/2025, con facultad para firmar propuestas y contratos de convocatoria pública hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) a nivel nacional. Constitución anterior a cinco (5) años (Escritura Pública No. 0064 del 18/01/1985).	SUBSANAR	El certificado de la casa principal supera los treinta (30) días de antigüedad exigidos a la fecha de cierre. Allegar certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredite las condiciones vigentes al cierre.
Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia	Certificado de la Superintendencia Financiera del 30/09/2026 (diecinueve (19) días antes del cierre): autorización de funcionamiento (Resolución S.B. 2402 del 30/06/1988) y ramos de incendio, terremoto, sustracción, manejo, automóviles, SOAT (Resolución S.F.C. 1194 de 2013), responsabilidad civil, montaje y rotura de maquinaria, corriente débil y vida grupo (Resolución S.B. 230 de 2003), que cubren los ocho (8) ramos ofertados; representantes legales inscritos.	SÍ	Cumple.
Registro Único de Proponentes (RUP)	No se exige en mínima cuantía (numeral 15, requisito 22). El proponente aportó voluntariamente su RUP, clasificado en los códigos 84131500 y 84131600.	N/A	Aportación opcional; no genera exigencia adicional.
RUT actualizado (DIAN)	RUT con actualización de fecha 26/08/2026, NIT 860.524.654-6, actividad principal 6511, generado el 02/10/2026.	SÍ	Cumple.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación del 06/10/2026 suscrita por el revisor fiscal suplente SEBASTIÁN BENÍTEZ CORDERO (T.P. 177039-T), con pago de los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), copia de su cédula y tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores y planilla No. 95598014 pagada el 02/10/2026.	SÍ	La certificación contiene los elementos exigidos para el Anexo 7.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI), con fecha	Persona jurídica: certificado del 21/09/2026, sin sanciones ni inhabilidades vigentes. Apoderada: certificado del 16/10/2026, sin sanciones ni inhabilidades vigentes.	SÍ	Sin antecedentes.
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR), con fecha	Persona jurídica: certificado del 22/09/2026, no reportada como responsable fiscal. Apoderada: certificado del 16/10/2026 (14:28:12), no reportada como responsable fiscal.	SÍ	Sin antecedentes.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha	Apoderada: consulta del 16/10/2026 (14:38:33), sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	SÍ	Sin antecedentes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha	Persona jurídica: consulta del 21/09/2026. Apoderada: consulta del 16/10/2026 (14:40:01). En ambos casos, sin medidas correctivas pendientes por cumplir.	SÍ	Sin medidas pendientes.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), con fecha	Apoderada: consulta del 16/10/2026 (14:36:18), no registra inhabilidad.	SÍ	Sin inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Apoderada: certificado del 16/10/2026 (14:47), no se encuentra inscrita en el registro. Cruce finalista a repetir antes de la aceptación de la oferta, conforme a las conclusiones.	SÍ	Sin inscripción.
Listas restrictivas internacionales (Decreto 0997 de 2026)	Verificación finalista a practicar por el Municipio antes de la aceptación de la oferta, conforme a las conclusiones.	SÍ	Se deja constancia en el informe definitivo.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Garantía de seriedad de la oferta	Póliza No. 012004602914 de Seguros Generales Suramericana S.A. (NIT 890.903.407-9), documento 17433299 del 19/10/2026, por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000), diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial; vigencia del 19/10/2026 al 28/02/2027 (ciento treinta y dos (132) días, superior a los ciento veinte (120) días exigidos desde el cierre); tomador el proponente y beneficiario el Municipio de Belalcázar (NIT 890.802.650-9); firmas del tomador y de la aseguradora; constancia de pago de la prima del 19/10/2026; presentada con la oferta.	SÍ	Cumple.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	Certificado de la Junta Central de Contadores del 31/08/2026 para SEBASTIÁN BENÍTEZ CORDERO (T.P. 177039-T): inscripción vigente, sin antecedentes disciplinarios, vigencia de tres (3) meses. Certificado del 10/09/2026 para OSCAR MIGUEL PINILLA CASTILLO (T.P. 105382-T), en iguales términos.	SÍ	La certificación del revisor fiscal que suscriba el Anexo 8 se allega con ese anexo.
Hoja de vida y documentos de identificación	Cédulas de ciudadanía de la apoderada y de los demás firmantes. La hoja de vida de la Función Pública no se exige (numeral 15, requisito 21).	SÍ	Cumple.
Libreta militar, cuando aplique	No aplica: el proponente es persona jurídica (numeral 15, requisito 19).	N/A	No aplica.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN. Requisitos a subsanar: aclaración del numeral 5 del Anexo 1 y certificado de existencia y representación legal de la casa principal dentro del término exigido. Los demás requisitos jurídicos cumplen.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo (invitación, numeral 15, requisito 15): Anexo 3 con máximo tres (3) certificaciones de contratos de programas de seguros celebrados con entidades públicas o privadas, que contengan como mínimo tres (3) de los ramos del programa del Municipio y cuyas primas anuales sean, cada una, iguales o superiores a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), clasificables en los códigos 84131500 o 84131600. Verificación sobre las certificaciones:

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
Contrato No. 2397 (CO1.PCCNTR.5504086)	Departamento de Risaralda, Gobernación	Programa de seguros 2023-2024, con ramos de daños materiales, maquinaria y equipo, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil de servidores públicos, automóviles, vida grupo, cumplimiento y SOAT. Unión temporal con participación del 65 % del proponente. Cumplimiento: EXCELENTE; sin multas ni incumplimientos. Certificación del 17/03/2025.	01/11/2023 a 31/10/2024 (doce (12) meses)	Valor final $2.324.252.051; al 65 %: $1.510.763.833,15
Contrato No. CO1.PCCNTR.1753502 de 2020	Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA	Programa de seguros de bienes e intereses patrimoniales, con ramos de todo riesgo daños materiales, equipo y maquinaria, manejo global, responsabilidad civil extracontractual y de servidores públicos, entre otros. Unión temporal Solidaria-HDI-Chubb, con participación del 55 % del proponente según la certificación. Cumplió el objeto sin multas ni sanciones. Certificación del 14/03/2022. Clasificación 84131500 y 84131600.	20/08/2020 a 09/10/2021 (cuatrocientos dieciséis (416) días)	Valor total $8.691.535.249; primas de la aseguradora proponente $4.058.353.620; anualizadas (416 días): $3.560.815.075,24
Radicado 15052020-0554	Departamento de Caldas, Gobernación	Programa general de seguros (constancia sin ramos, sin valor de primas y sin calificación del cumplimiento). No computada por no reunir el contenido mínimo de la Nota 3 del numeral 15. Constancia del 10/04/2025.	15/05/2020 a 30/06/2024	$10.429.263.921
SUMATORIA ACREDITADA (certificaciones computadas)				**$5.071.578.908,39**

Análisis: la sumatoria acreditada, CINCO MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.071.578.908,39), resulta de dos (2) certificaciones computadas. La certificación de Risaralda, proporcional a la participación del 65 %, acredita MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($1.510.763.833,15) anuales y ocho (8) de los ocho (8) ramos del programa del Municipio. La certificación del SENA acredita, con las

primas de la aseguradora proponente anualizadas por los cuatrocientos dieciséis (416) días de ejecución, TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($3.560.815.075,24), con cuatro (4) ramos coincidentes con participación propia (todo riesgo daños materiales, manejo global, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil de servidores públicos). Cada una supera el mínimo de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y terminó antes del cierre. La Nota 3 del numeral 15 fija un máximo de tres (3) certificaciones y no un mínimo, por lo que la exclusión de la certificación de Caldas no afecta el cumplimiento. El Anexo 3 consigna para el SENA el valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($2.362.598.093), que corresponde a la columna de otro integrante de la unión temporal y no a la del proponente (CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($4.058.353.620)); el error subestima la experiencia y no mejora la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

La evaluación técnica del programa de seguros (condiciones técnicas obligatorias, condiciones complementarias, deducibles y sublímites de los ocho (8) ramos, y cumplimiento del Anexo 10 y del Anexo Técnico definitivo) se incorpora de manera taxativa, sin modificación de su contenido, como ANEXO 1 del presente informe. El Comité evalúa los demás requisitos.

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes o servicios; aceptación de condiciones técnicas obligatorias y ofrecimiento técnico	Anexo 10 firmado por la apoderada y hoja de cálculo del Anexo Técnico diligenciada por ramo.	SÍ	Evaluación técnica ANEXO 1): todos los criterios evaluados con CUMPLE y los ocho (8) ramos en CUMPLE.
Fichas técnicas de marca o catálogos de los componentes	No exigido en el proceso (servicio de seguros).	N/A	No aplica.
Carta de garantía mínima, cuando el pliego la exija	No exigida en el proceso.	N/A	No aplica.
Capacidad operativa y logística (Anexo 9)	Anexo 9 firmado: organigrama de la agencia con las áreas de gerencia, técnica, comercial, indemnizaciones y administrativa, con funcionarios y cargos; funcionario responsable del programa: MÓNICA IBARRA, Directora Comercial; compromiso de mantener la infraestructura durante la vigencia del contrato.	SÍ	Cumple.

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ejemplares anulados de todas las pólizas ofertadas, con los clausulados generales vigentes depositados ante la Superintendencia Financiera (numeral 15, requisito 14)	La oferta radicada en el SECOP II no contiene ejemplares de las pólizas ni los clausulados generales.	SUBSANAR	Allegar los ejemplares anulados de las ocho (8) pólizas y sus clausulados generales vigentes.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN. La experiencia y las condiciones técnicas obligatorias cumplen; falta allegar los ejemplares anulados de las pólizas y los clausulados generales.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Los indicadores contables de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses no son habilitantes en este proceso; la capacidad financiera se mide con el régimen de solvencia propio de las aseguradoras (numeral 15, requisito 17 y Nota 1; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2555 de 2010). Las cifras provienen de la certificación del revisor fiscal del 25/08/2026 (T.P. 58642-T) y del RUP aportado.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Patrimonio técnico sobre patrimonio adecuado	Igual o superior a 1,00, con cifras al último corte mensual reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre (Anexo 8 firmado por el representante legal y el revisor fiscal).	Certificación con corte al 31/05/2026: patrimonio técnico $426.103.919.924; patrimonio adecuado $95.534.643.895; relación 4,4602. No consta en el formato del Anexo 8 ni corresponde al último corte reportado antes del cierre.	SUBSANAR
Cobertura de reservas técnicas	Igual o superior a 1,00, sin defecto de inversiones.	La oferta no contiene información sobre este indicador.	SUBSANAR
Índice de liquidez	No exigido como habilitante.	Referencial del RUP al 31/12/2025: 2,07.	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido como habilitante.	Referencial del RUP al 31/12/2025: 0,71 (71 %).	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigida como habilitante.	Referencial del RUP al 31/12/2025: 114,43.	N/A
Capacidad organizacional (organigrama y funcionario de atención, Anexo 9)	Organigrama con las áreas de gerencia, técnica, comercial, indemnizaciones y administrativa.	Anexo 9 diligenciado y firmado, con las cinco (5) áreas y el funcionario responsable.	SÍ

RESULTADO FINANCIERO: EN SUBSANACIÓN. Debe allegarse el Anexo 8 firmado por el representante legal y el revisor fiscal, con las cifras del último corte mensual reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre, que incluya la relación de patrimonio técnico sobre patrimonio adecuado y la cobertura de reservas técnicas, y con la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal firmante.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Diferencia global frente al presupuesto oficial	CERO PESOS ($0); la oferta es igual al presupuesto oficial.
Porcentaje de desviación	0,00 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Cada ramo es igual a su valor máximo.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	Los totales impresos en el Anexo 6 difieren en UN PESO ($1) de la suma de sus renglones: prima sin IVA declarada $42.623.672 frente a $42.623.673 recalculada; IVA declarado $6.376.328 frente a $6.376.327 recalculado. El total no varía ($49.000.000). La diferencia es inferior al límite de $245.000 (0,5 % del valor total ofertado) previsto en el Anexo 6.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Cotizó los ocho (8) ramos del presupuesto oficial definitivo (numeral 10.2).
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Con un (1) proponente solo procede la comparación absoluta: el umbral es $39.200.000 (0,80 por el presupuesto oficial) y la oferta ofrece $49.000.000, con desviación del 0,00 % frente al 20 % de referencia (Guía CCE-EICP-GI-27).
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	Prima sin IVA $42.623.673 más IVA $6.376.327 igual a $49.000.000. El Municipio corrige el error de un peso en los subtotales del Anexo 6 sin modificar el valor total ni los valores por ramo.

Verificación aritmética por ramo (IVA del diecinueve por ciento (19 %) en los ramos gravados; el SOAT y la vida grupo no discriminan IVA). Las diferencias entre el IVA recalculado y el ofertado corresponden a la aproximación al peso exigida por el Anexo 6 (sin centavos) y son inferiores a UN PESO ($1) por ramo.

Ítem	Ramo	Prima sin IVA ofertada	IVA ofertado	IVA 19 % recalculado	Total ofertado	Total recalculado
1	Todo riesgo daños materiales	$6.382.977	$1.212.766	1.212.765,63	$7.595.743	$7.595.743
2	Todo riesgo maquinaria y equipo	$3.529.161	$670.540	670.540,59	$4.199.701	$4.199.701
3	Manejo global oficial	$4.755.866	$903.614	903.614,54	$5.659.480	$5.659.480
4	Responsabilidad civil extracontractual	$3.410.959	$648.082	648.082,21	$4.059.041	$4.059.041
5	Responsabilidad civil servidores públicos	$7.276.713	$1.382.575	1.382.575,47	$8.659.288	$8.659.288
6	Automóviles	$8.203.947	$1.558.750	1.558.749,93	$9.762.697	$9.762.697
7	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	$1.282.800	$0	0	$1.282.800	$1.282.800
8	Vida grupo alcalde, personero y concejales	$7.781.250	$0	0	$7.781.250	$7.781.250
	SUMA	**$42.623.673**	**$6.376.327**		**$49.000.000**	**$49.000.000**

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Todo riesgo daños materiales	1	$7.595.743	$7.595.743	$0	$7.595.743	$7.595.743	$0	0,00 %
2	Todo riesgo maquinaria y equipo	1	$4.199.701	$4.199.701	$0	$4.199.701	$4.199.701	$0	0,00 %
3	Manejo global oficial	1	$5.659.480	$5.659.480	$0	$5.659.480	$5.659.480	$0	0,00 %
4	Responsabilidad civil extracontractual	1	$4.059.041	$4.059.041	$0	$4.059.041	$4.059.041	$0	0,00 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
5	Responsabilidad civil servidores públicos	1	$8.659.288	$8.659.288	$0	$8.659.288	$8.659.288	$0	0,00 %
6	Automóviles	1	$9.762.697	$9.762.697	$0	$9.762.697	$9.762.697	$0	0,00 %
7	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1	$1.282.800	$1.282.800	$0	$1.282.800	$1.282.800	$0	0,00 %
8	Vida grupo alcalde, personero y concejales	1	$7.781.250	$7.781.250	$0	$7.781.250	$7.781.250	$0	0,00 %
	SUMA		**$49.000.000**	**$49.000.000**	**$0**	**$49.000.000**	**$49.000.000**	**$0**	**0,00 %**
	PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO		**$49.000.000**	**$49.000.000**	**$0**	**$49.000.000**	**$49.000.000**	**$0**	**0,00 %**

Con proponente único, los valores extremos coinciden: menor valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), mayor valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000); la diferencia entre extremos es NO APLICA, proponente único.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. El valor consignado en el Anexo 6 coincide con el registrado en el formulario económico del SECOP II (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)); el Anexo 6 está firmado por la apoderada.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total, IVA incluido	Oferta de menor valor total que no supere el presupuesto oficial ni el valor de cada ramo.	$49.000.000, única oferta recibida.	1.º
Criterios de desempate (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025)	Aplican solo ante igualdad de precio entre dos o más ofertas.	NO APLICA, proponente único.	1.º
Puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)	Improcedente en mínima cuantía.	NO APLICA, improcedente en la modalidad.	N/A

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: primer (1.º) lugar.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité concluye que la oferta de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA es la única recibida, se presentó dentro del plazo, cumple las condiciones técnicas obligatorias, acredita la experiencia exigida, la garantía de seriedad y los antecedentes, y se ajusta al presupuesto oficial. Quedan cuatro (4) requisitos subsanables sin puntaje, que no mejoran la oferta (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007). La oferta no presenta indicio de precio artificialmente bajo. No hay empate que resolver, por tratarse de un proponente único.

Verificaciones finalistas previas a la aceptación de la oferta: repetición del cruce en el REDAM y consulta de las listas restrictivas internacionales exigidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026. Sus resultados se consignarán en el informe definitivo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta o puntaje	Resultado
1.º	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	$49.000.000	EN SUBSANACIÓN

SUBSANACIÓN

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este Comité requiere SIMULTÁNEAMENTE a TODOS los proponentes relacionados para que, dentro del término de traslado del presente informe, esto es, hasta el 21/10/2026 a las 2:01 p. m. según el cronograma del SECOP II, alleguen los documentos señalados. La adjudicación se recomendará al primer proponente del orden de elegibilidad que resulte habilitado; la falta de subsanación de un proponente mejor posicionado no impone un nuevo informe de evaluación y habilita la adjudicación al siguiente del orden que subsane. Los documentos acreditan circunstancias anteriores al cierre y no mejoran la oferta (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007).

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo (días hábiles)
1.º	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1. Anexo 1 con el numeral 5 ajustado a la Adenda No. 1 (vigencia desde el acta de inicio, sin retroactividad, hasta las 23:59 horas del 27/03/2027), o comunicación aclaratoria suscrita por la apoderada.	Numeral 15, requisito 1; Adenda No. 1, artículo segundo.	Un (1) día hábil, hasta el 21/10/2026, 2:01 p. m.
1.º	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredite las condiciones vigentes al cierre (actividad, constitución, duración y representación legal).	Numeral 15, requisito 4.	Un (1) día hábil, hasta el 21/10/2026, 2:01 p. m.

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo (días hábiles)
1.º	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	3. Anexo 8 firmado por el representante legal y el revisor fiscal, con las cifras del último corte mensual reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre (patrimonio técnico sobre patrimonio adecuado y cobertura de reservas técnicas, sin defecto de inversiones), con tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores del revisor firmante.	Numeral 15, requisito 17; artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2555 de 2010.	Un (1) día hábil, hasta el 21/10/2026, 2:01 p. m.
1.º	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4. Ejemplares anulados de las ocho (8) pólizas ofertadas, con los clausulados generales vigentes depositados ante la Superintendencia Financiera.	Numeral 15, requisito 14; Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.	Un (1) día hábil, hasta el 21/10/2026, 2:01 p. m.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES:

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Oferta única presentada el 19/10/2026 a las 5:15 p. m., dentro del plazo (cierre 7:00 p. m.), por $49.000.000; proveedor suscrito; adendas CO1.AMD.7046729, CO1.AMD.7059388 y CO1.AMD.7064651.	20/10/2026
RUES / Cámara de Comercio	Certificado de Bogotá del 04/09/2026 (sociedad no disuelta, duración indefinida) y de Manizales del 16/10/2026 (agencia, gerente y poder inscrito), revisados en forma documental.	20/10/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Certificados del 21/09/2026 (persona jurídica) y del 16/10/2026 (apoderada): sin sanciones ni inhabilidades vigentes.	20/10/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Certificados del 22/09/2026 (persona jurídica) y del 16/10/2026 (apoderada): no reportadas como responsables fiscales.	20/10/2026
Policía Nacional	Consulta del 16/10/2026 de la apoderada: sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	20/10/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consultas del 21/09/2026 (persona jurídica) y del 16/10/2026 (apoderada): sin medidas pendientes.	20/10/2026

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
Consulta Ley 1918 de 2018	Consulta del 16/10/2026 de la apoderada: no registra inhabilidad.	20/10/2026
REDAM	Certificado del 16/10/2026 de la apoderada: no inscrita. Cruce finalista previo a la aceptación.	20/10/2026
Junta Central de Contadores	Certificados del 31/08/2026 (SEBASTIÁN BENÍTEZ CORDERO) y del 10/09/2026 (OSCAR MIGUEL PINILLA CASTILLO): inscripciones vigentes, sin antecedentes disciplinarios.	20/10/2026
DIAN (RUT)	RUT actualizado el 26/08/2026, NIT 860.524.654-6, generado el 02/10/2026.	20/10/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE) a la fecha del informe	Búsquedas practicadas el 20/10/2026 sin hallazgo de norma promulgada posterior a la línea base verificada al 06/07/2026 que modifique la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 o el Decreto 1082 de 2015; los proyectos de reforma en trámite no se aplican. Se aplica la línea base: Decreto 0287 de 2026 (discapacidad improcedente en mínima cuantía), artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y Guía CCE-EICP-GI-27. Conceptos y jurisprudencia: [SIN CONCEPTO VERIFICADO A LA FECHA]; se resolvió con la norma y la invitación.	20/10/2026

Las consultas de antecedentes se verificaron de forma forense sobre los certificados aportados (titular, número de identificación, fecha y hora de expedición y resultado), con la fecha de cada documento indicada en la columna Resultado.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

REQUERIR LA SUBSANACIÓN INTEGRAL ordenada en este informe y, una vez subsanada, ACEPTAR la oferta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT 860.524.654-6, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), IVA incluido, y un plazo de ejecución con vigencia técnica desde la suscripción del acta de inicio hasta las 23:59 horas del 27/03/2027 (SOAT por un (1) año), por tratarse de la oferta de menor precio, ajustada al presupuesto oficial, que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Si el proponente no subsana dentro del término, la oferta será rechazada y, al no existir otras ofertas, procederá la declaratoria de desierto del proceso.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020 (modificada por la Ley 2479 de 2025); Decreto 1082 de 2015; Decreto 2555 de 2010; Decreto 0287 de 2026; Decreto 0997 de 2026; invitación pública y adendas del proceso; guías y conceptos de Colombia Compra Eficiente. Todas verificadas por el radar normativo a la fecha del informe.

Para constancia se suscribe en Belalcázar, Caldas, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Firma	Firma	Firma
DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE	**SANTIAGO MONTOYA ROJAS**	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**
Secretaria General y de Gobierno Secretaria gestora	Componente de Contratación Componente Técnico	Asesor Jurídico, Contratista Componente Jurídico
Municipio de Belalcázar, Caldas	Municipio de Belalcázar, Caldas	Municipio de Belalcázar, Caldas

Proceso de mínima cuantía No. 037-MIC-2026 (SECOP II ID CO1.REQ.11181745). Informe elaborado el 20 de octubre de 2026. Normas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva; documento de carácter preliminar.